

Descripción: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLANOS LUCHA CONTRA INCENDIOS Y DE DISPOSITIVOS Y MEDIOS DE SALVAMENTO.

Para quién: A los interesados en obtener la aprobación de los planos de una nave, ya sean Armadores, Operadores o sus representantes debidamente acreditados.

1. Nombre del trámite/servicio/beneficio

Aprobación de Planos Lucha Contra incendios y de Dispositivos y Medios de Salvamento.

2. ¿En qué consiste? (qué es y para qué se usa)

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante debe aprobar los planos de lucha contra incendio y de los dispositivos y medios de salvamento utilizados a bordo de las naves, para autorizar su operación en la mar.

3. ¿A quién está dirigido? (qué personas realizan habitualmente este trámite)

A los interesados en obtener la aprobación de los planos de una nave, ya sean Armadores, Operadores o sus representantes debidamente acreditados.

4. Requisitos (qué condiciones debo cumplir previo al trámite)

Naves nuevas y Naves antiguas que hayan realizado modificaciones estructurales o cambio de Equipos: Que el Plano de Seguridad a presentar cumpla con las exigencias establecidas en la Circular DGTM y MM O-71/013, del 08 de Marzo de 2000.

5. Documentos requeridos

- a. Solicitud.
- b. Plano **de Seguridad** en triplicado, en el cual se indique los elementos de lucha contra incendios y los dispositivos y medios de salvamento con que cuenta la Nave.

6. Costo (cuánto vale, modalidades de pago, cargos adicionales)

Revisión de planos USD\$ **147,55** por hora de revisión, tarifa que se actualiza anualmente (D.S. N° 427 de 1979).

7. ¿Dónde se realiza? (modalidades en línea, telefónico, presencial)

Solicitud presencial en **las Gobernaciones Marítimas**.

8. Tiempo de realización (cuánto tarda en obtener el documento/servicio solicitado)

A contar de la recepción de toda la documentación presentada correctamente por el interesado, 20 días hábiles para la emisión de la Resolución.

9. Resultado (qué obtengo al finalizar el trámite)

Planos "Aprobados" ,mediante un timbre de la Autoridad Marítima.

10. Observaciones

Información de detalle de este procedimiento y formulario se encuentra en la Circular DGTM y MM O-71/013, publicada en www.directemar.cl

11. Consultas sobre este trámite (Link a formulario o mail de contacto institucional)

Encargado del Área de Navegación y Maniobras, Sr. Álvaro VICENCIO Andaur.
avicencio@directemar.cl.

12. Link para realizar el trámite en línea (indicar la dirección exacta de la página Web donde se realiza)

No aplica.

13. Link para descargar formulario (indicar dirección Web exacta donde se encuentra, en caso de que el servicio ofrecido sea descargar un formulario que la persona debe completar y entregar personalmente)

No aplica.

14. Link para obtener las direcciones físicas de oficinas a lo largo del país (indicar página exacta desde donde se obtiene esta información)

www.directemar.cl